

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 22 NOV 2021

VISTO: la Resolución del Director General de la Presidencia de la República PU/130, de fecha 27 de julio de 2021, modificada por la Resolución del Director General de Presidencia de la República PU/139, de 5 de agosto de 2021, por la que se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 5012/2021 para contratar un servicio de mantenimiento del sistema de bombeo hidráulico en los edificios de Presidencia de la República: Torre Ejecutiva, Torre Ejecutiva Anexa y Mausoleo al General José Gervasio Artigas, por el periodo de 1 (un) año;

RESULTANDO: I) que fueron invitadas firmas de plaza, se publicó el llamado en revistas especializadas y se ingresó el llamado en la página web de compras estatales;

II) que el 31 de agosto de 2021 se realizó la apertura de las ofertas, habiendo respondido al llamado GRUPO PRADIS Ltda., HIDRAL S.R.L. y VIMAR S.A.;

CONSIDERANDO: I) que la Agencia Reguladora de Compras Estatales informó que VIMAR S.A. se aparta de la indicación de cotizar cada edificio por separado, al incluir en una misma línea de cotización el mantenimiento por 2 (dos) servicios durante 1 (un) año, con el correspondiente valor total de 24 (veinticuatro) meses, por su parte GRUPO PRADIS S.A. se aparta de la indicación de cotizar el valor total correspondiente a 12 (doce) meses, siendo que solo cotiza un servicio de mantenimiento correspondiente al edificio Mausoleo al General José Gervasio Artigas, mientras que HIDRAL S.R.L. cumple con los requisitos formales que han sido analizados, en tanto cotiza los 3 (tres) edificios separadamente, presentando el precio unitario (mensual) de cada uno y su correspondiente precio total (anual);

II) que el Departamento Infraestructura, Gestión de Mantenimiento Edificio, sugirió la contratación de la empresa HIDRAL S.R.L. para cumplir los servicios que atañen a este llamado en los edificios Mausoleo

al General José Gervasio Artigas y Torre Ejecutiva Anexa, e informó que la referida empresa no cumple con los requisitos técnicos prioritarios exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares, para el caso de las bombas instaladas en la Torre Ejecutiva y que no tiene experiencia probada, herramientas, ni personal idóneo para trabajar con las mismas;

III) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones "A" sugirió adjudicar el presente Concurso de Precios al oferente HIDRAL S.R.L., para los edificios de Presidencia de la República Torre Ejecutiva Anexa y Mausoleo al General José Gervasio Artigas;

IV) que corresponde adjudicar parcialmente el presente Concurso de Precios a la empresa HIDRAL S.R.L.;

V) que se ha recabado la intervención previa del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República; **ATENTO:** a lo dispuesto, a lo establecido por los artículos 482, literal B, de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y por el artículo 2° del Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 493/007, de 14 de diciembre de 2007;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 5012/2021, al oferente HIDRAL S.R.L., para los edificios de Presidencia de la República Torre Ejecutiva Anexa y Mausoleo al General José Gervasio Artigas por el total anual de \$ 227.872 (pesos uruguayos doscientos veintisiete mil ochocientos setenta y dos), IVA incluido, por el periodo de 1 (un) año, renovable automáticamente por 2 (dos) periodos de 1 (un) año, conforme al siguiente detalle:

HIDRAL S.A.	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO TOTAL
Torre Ejecutiva Anexa	\$ 69.300	15.246	84.546
Mausoleo	\$ 117.480	25.846	143.326

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Total	\$ 186.780	41.092	227.872
Precio total IVA INCLUIDO: \$ 227.872			

2°.- La erogación resultante de la presente adjudicación se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 272, Financiación 1.1.

3°.- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República y pase, a sus efectos, al Departamento de Compras y Suministros.



HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República

